80

**CONSTANCIA:** A despacho de la señora Juez el presente proceso, con escrito por medio del cual se solicitan unas medidas.

Le hago saber que el bien objeto de litigio fue debidamente subastado, quedando un saldo insoluto en contra de la aquí ejecutada.

Es de advertir a la señora Juez, que, él envió del expediente en fecha 02 de marzo hogaño, se debió a que el mismo se estaba notificando un auto fechado 07 de febrero el cual quedo debidamente notificado el 13 del mismo mes, solicitud de remanentes que fue recibida el 24 día viernes, pasando el proceso el 02 de marzo de 2017.

Manizales, marzo 15 de 2017

NORES GRAJALES DELGADO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso:

Ejecutivo

Demandantes:

María Eugenia castro de Pinto

Demandadas:

Beatriz Eugenia Aristizabal Naranjo

Atendiendo la constancia de secretaría que antecede y por ser procedente lo deprecado por el señor apoderado de la parte ejecutante dentro de la presente demanda acumulada, el Juzgado;

## **RESUELVE:**

**Primero: DECRETAR** como medida previa el embargo de los bienes y/o remanentes que le quedaren o le llegaren a quedar a la aquí demandada en proceso Ejecutivo que le adelanta el señor Germán

Alfonso Gómez Ocampo y que cursa en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, radicado 2016-422.

<u>Segundo</u>: **DECRETAR** como medida previa el embargo de los bienes y/o remanentes que le quedaren o le llegaren a quedar a la aquí demandada en proceso Ejecutivo que le adelanta la señora María Teresa Osorio G. y que cursa en el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, radicado 2014-247.

<u>Tercero</u>: **DECRETAR** como medida previa el embargo de los bienes y/o remanentes que le quedaren o le llegaren a quedar a la aquí demandada en proceso Ejecutivo que le adelanta la señora Yolanda Giraldo Ocampo y que cursa en el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, radicado 2011-297.

Para la perfección de las medidas, líbrese el correspondiente oficio.

NØTIFÍQUESE y CUMPLASE

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Jueza

JUZGADO 1º DE EJECUCIÓN CIVIÚ MPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

40.046 de 1603 / 7de 201

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario